

La fundación y primeros años del convento de monjas de la Encarnación de Ciudad Real de Chiapa, siglos XVI-XVII

The Foundation and Early Years of the Convent of Sisters of the Incarnation of Ciudad Real de Chiapa (XVI-XVII centuries)

Alma Rosa Martínez González

<https://orcid.org/0000-0002-7136-953X>
Universidad Nacional Autónoma de México
MÉXICO
almar.mg@comunidad.unam.mx

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 10.1, 2022, pp. 249-260]
Recibido: 26-10-2021 / Aceptado: 12-01-2022
DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2022.10.01.18>

Resumen. En este artículo se desarrolla el proceso de fundación y primeros años de existencia del convento de monjas de Ciudad Real (hoy San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México), en la entonces Provincia de Chiapa, con la revisión de los documentos encontrados en el Archivo General de Indias y el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas. La investigación pretende observar con detenimiento los años fundacionales de una de las instituciones para mujeres más importantes de la región, cuya existencia —extendida hasta el siglo XIX— fue clave para el desarrollo social, económico y educativo de la sociedad chiapaneca.

Palabras clave. Convento femenino; Colonia; Chiapas; San Cristóbal de las Casas, historia.

Abstract. This article develops the founding process and the first years of existence of the convent of nuns of Ciudad Real (today San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Mexico), in the then Province of Chiapa, with the revision of the documents found in the Archivo General de Indias and the Archivo Histórico Diocesano of San Cristóbal de las Casas. The research intends to carefully observe the

founding years of one of the most important institutions for women in the region, whose existence —extended until the 19th century— was significant to the social, economic, and educational development of Chiapas society.

Keywords. Female convent; Colony; Chiapas; San Cristóbal de las Casas; History.

A mediados del siglo xvi varias huestes hispanas exploraron la región que corresponde al actual estado de Chiapas, México. Una de éstas, la encabezada por Diego de Mazariegos, logró hacerse del poder político de la zona y fundar, en 1528, un asentamiento español en la región tzotzil de los Altos, al que llamó Villa Real, en recuerdo de su tierra natal, y desde donde los españoles administraron la entonces provincia de Chiapa. En 1536 aquella villa recibió la categoría de ciudad y se le conoció como Ciudad Real la mayor parte de su existencia, hasta que en 1943 cambió de nombre al de San Cristóbal de las Casas.

Ciudad Real se estableció en un valle rodeado de montañas con bosques de niebla, abundante agua en forma de ríos y ojos de agua, y un clima templado. La escabrosa geografía chiapaneca y la falta de minerales y recursos de la tierra la mantuvo poco poblada de españoles, aislada y mayoritariamente pobre durante estos siglos; sin embargo, por ser la única ciudad española de la región, en ella se establecieron las sedes de la alcaldía mayor y del obispado de Chiapa y el Soconusco. Para su traza urbana se dispuso un centro español y barrios de indios en la periferia, pero su población rápidamente se constituyó mayoritariamente de mezclas étnicas, tanto de los diversos pobladores de la región (zoques, chiapanecas y distintos pueblos mayas) y españoles, como de africanos e indios del centro y otras partes de la Nueva España que llegaron con las huestes hispanas.

Pronto las nuevas generaciones de Ciudad Real crecieron y con ellas nuevas necesidades. En 1567, el obispo fray Tomás Casillas informó a la Corona de las muchas doncellas, hijas y nietas no casadas de los españoles, a las que se esperaba, según los requerimientos morales y la economía de la época y lugar, poder recluir en un monasterio de monjas¹. Y es que los obispos solían ser promotores de los conventos y otras instituciones educativas. Al respecto, Josefina Muriel escribió que éstos, «viendo lo benéfico de su influencia en la educación pedían religiosas para sus diócesis»²; asimismo, algunos otros, como el primer obispo de Guatemala, Francisco Marroquín, pensaban que la creación de los conventos femeninos era provechoso para conformar una sociedad española en las Indias y que los españoles perdieran «la esperanza de vivir y morir en Castilla»³.

Un año después de la carta que escribió el obispo Tomás Casillas (1568), la Corona pidió a la Audiencia de Guatemala que se le informara acerca de la necesidad de crear un convento femenino en Chiapa, y que se respondiera en qué sitio se

1. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 28 de enero de 1567, «Carta del obispo Tomás de Casillas al rey, pidiendo se dé licencia para la fundación de un convento de monjas», fol. 1.

2. Muriel, 1946, p. 457.

3. Ciudad Suárez, s. a., p. 521.

podría erigir y con cuánto presupuesto se podría realizar, así como de qué manera podría financiarse su construcción y manutención, que no fuese a costa de la hacienda real⁴. Sin embargo, pasaron quince años (1583) para que la Corona emitiera otra cédula real retomando el asunto, en parte porque el obispo Casillas murió ese año de 1568 y la sede quedó vacante hasta 1574, cuando llegó a ocuparla fray Pedro de Feria⁵. En dicha cédula se ordenaba a la Audiencia de Guatemala y al obispo de Chiapa informar sobre las mismas cuestiones.

El Presidente de la Audiencia de Guatemala reportó a la Corona el número de vecinos de Ciudad Real (80 o 100), y la merced que pedían para la fundación y mantenimiento de un convento⁶. Además, encargó al cabildo español de Ciudad Real un informe para cumplir las órdenes reales, mismo que el regidor Juan de Tovilla y el vecino Pedro de Heredia llevaron a cabo. En este informe de 1595 los vecinos españoles de Ciudad Real (las familias Tovilla, Ortés de Velasco, Heredia, entre otras) escribieron a la Corona para pedir licencia de fundar un convento femenino, pues había 236 doncellas⁷. Uno de los firmantes, el encomendero Pedro Ortés de Velasco, por ejemplo, hizo gran «gasto de su patrimonio» para la fundación, pues tenía varias hijas jóvenes, aunque finalmente sólo ingresó al monasterio una de ellas, Elena de San Bonomaxas [*sic*]. Además, tuvo el puesto de «obrero mayor» durante la construcción del mismo⁸.

Los principales motivos argüidos por los peticionarios para la creación de la institución fueron de carácter económico, pues decían no poder pagar las dotes matrimoniales de sus hijas. Conviene, sin embargo, matizar el estado de pobreza en el que pudo estar este grupo de españoles, pues hubo casos, como el de la familia Ortés de Velasco, que representaba una elite beneficiada por sus cargos públicos y religiosos, y su riqueza la llevó a administrar prósperas estancias ganaderas en lugares como el Valle Coxoh, con el único mayorazgo del que se tenga noticia en la Provincia. Aunque esta familia parece ser más una excepción que la regla, esto no impidió a dicho Pedro firmar la carta del cabildo al rey pidiendo la fundación del convento⁹.

4. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 394, libro 4, 18 de febrero de 1568, «Real cédula expedida en Madrid, a 18 de febrero de 1568, dirigida al Presidente y los oidores de la Audiencia de Guatemala sobre que informen si se debe hacer casa en la ciudad de Chiapa, donde se puedan recoger las doncellas pobres», fol. 383, en Molina, 1997-2004, pp. 68-69.

5. Flores Ruiz, 1978, pp. 89-91.

6. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, libro 6, 20 de febrero de 1583, «Real Cédula expedida en Montemar dirigida al Presidente de la Audiencia de Guatemala y al obispo de la dicha provincia, para que informen sobre la licencia que solicita la ciudad de Chiapa para hacer un monasterio de monjas», fol. 113 v, en Molina, 1997-2004, pp. 773-774.

7. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1606-1607, «Informe del Cabildo de Chiapa acerca del estado del convento de monjas», 16 fols.

8. Nájera Coronado, 1993, pp. 36-37 y 53-59. El puesto de «obrero mayor» podía referirse a un «maestro arquitecto», o al administrador de la obra, pero no sabemos cuál haya sido el caso de Pedro Ortés de Velasco.

9. Nájera Coronado, 1993, pp. 36-37 y 53-59.

Los solicitantes también argumentaron que la única salida de sus hijas «para que no peligre su honra» habría de ser la vida religiosa¹⁰. De esta manera, se tuvo el nada desdeñable argumento moral por el cual se evitarían el agravio que podía ocasionar tener una hija soltera en la familia, y remplazarse por el prestigio social que, en cambio, daba tener una hija monja. Asimismo, habría que considerar la predilección del grupo español de casarse entre españoles o criollos, problema que se agravaba con la escasa llegada de europeos a zonas menos ambicionadas para la colonización. Otro de los argumentos utilizados en la petición del Cabildo de Ciudad Real a la Corona fueron los derechos por méritos de los que alegaban eran acreedores por haber sido conquistadores y descubridores, ellos o sus padres, de aquellas tierras. Finalmente, aunque en estas solicitudes no se haga manifiesto, también debió existir el motivo espiritual de seguir el camino de una vida piadosa para la salvación del alma, según los preceptos cristianos.

De esta manera, parecería que los últimos móviles para la creación del convento fueron el religioso y el educativo o evangelizador —aspectos que tuvieron más peso en el centro de la Nueva España, por ejemplo— y se trataba de una necesidad, en buena medida, social. Existía un «excedente» de jóvenes solteras criollas y mestizas que, por razones económicas y culturales, no hallaban lugar en la sociedad colonial chiapaneca.

Finalmente, después de 28 años desde la carta del obispo fray Tomás de Casillas de 1567, la licencia para la fundación fue otorgada por real cédula expedida el 30 de noviembre de 1595¹¹. Así, el rey les concedió, además del permiso, el patronazgo real, una limosna de 500 pesos en indios vacos —extendida a veinte años— y la tutela de Nuestra Señora de la Encarnación, advocación mariana por la que la reina Margarita de Austria tenía predilección¹².

Se donó al convento la «imagen de Nuestra Señora» para el altar mayor de su capilla, así como los retratos e imágenes de San Agustín, San Gregorio, San Ambrosio, San Gerónimo, el del papa Pío V y del *Agnus Dei*¹³. Asimismo, en una carta de la Audiencia de Guatemala sobre la fundación, se menciona que los pueblos vacos (no encomendados), destinados a las limosnas del convento eran: Chilchicoatlán, Gualatepeque y la mitad del pueblo de Amatlán, «que vacaron por fin y muerte de Matías Pérez, vecino que fue de la Ciudad Real de Chiapa», así como los pueblos de San Andrés Yztacoztuteltlapalapa y Santiago Huistlán, «vacos por muerte de don

10. Hubo además «muchas pobres huérfanas, hijas de padres beneméritos». AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1606-1607, «Informe del Cabildo de Chiapa acerca del estado del convento de monjas», fol. 15.

11. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, libro 6, folio 395, 30 de noviembre de 1595, «Real Cédula expedida en El Pardo dirigida al Presidente de la Audiencia de Guatemala sobre la fundación de un convento en la ciudad de Chiapa», en Molina, 1997-2004, pp. 774-775.

12. La reina Margarita de Austria, esposa de Felipe III, había fundado un monasterio de la Encarnación el mismo año de su muerte, 1611, en Madrid. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de junio 1618, «Carta de fray Juan de Sandoval y Zapata, obispo de Chiapa, al rey», fol. 5.

13. AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4599, exp. 9, 1596-1643, «Transcripción de Dolores Aramoni sobre la fundación del Convento de la Encarnación de Ciudad Real», p. 3.

Diego Ordñez Vellaquirán, vecino de la dicha ciudad»¹⁴. No obstante, tendrían que pasar dos años para hacer efectiva esa disposición con los mencionados pueblos, pues por lo pronto sus tributos se estaban usando para la construcción de los fuertes del Puerto de Caballos y del Golfo Dulce¹⁵.

En 1596 se pedían limosnas de vino y aceite para el convento. En una real cédula expedida en Madrid, se ordenó a los oficiales de la Real Hacienda de Guatemala, que proveyeran al monasterio de monjas de la Encarnación de Chiapa, del vino, aceite y cera necesarios para el culto, durante seis años, «atento a la pobreza de la tierra y ser fundación nueva [...] para celebrar y alumbrar el Santísimo Sacramento»¹⁶. En otra real cédula de esa misma fecha, la Corona ordenó a los oficiales de Guatemala que abastecieran al convento de medicinas¹⁷.

No obstante, en una carta escrita el 6 de febrero de 1597, el Cabildo de Ciudad Real pidió al rey que ordenara el cumplimiento de la real cédula de fundación del convento, y objetaba que el doctor Francisco de Sandino, de la Audiencia de Guatemala (no se especifica qué cargo tenía) no había acatado las órdenes reales para dicha fundación¹⁸. El presunto desacato de Sandino, del que no tenemos más datos, explicaría en parte el tiempo que pasó entre el permiso de la Corona para la fundación, en 1595, y la llegada de las monjas a Ciudad Real en 1610.

El terreno para el convento estaba ubicado en la periferia de Ciudad Real, y fue elegido por las autoridades debido a que la iglesia de San Sebastián (hoy conocida como iglesia del Carmen) ya construida allí en 1595¹⁹, podía servir a las monjas sin causar gastos. Las autoridades civiles y eclesiásticas hicieron un acto de donación y señalamiento del sitio el 16 de octubre de 1597²⁰. La única condición impuesta a las monjas para la donación de la iglesia fue que debían mantener la veneración a San Sebastián allí, con su altar, retablo y el festejo en su día, 20 de enero, con una procesión, y dedicándole misa y sermón²¹. El obispo fray Andrés de Ubilla hizo los

14. AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4599, exp. 9, 1596-1643, «Transcripción de Dolores Aramoni sobre la fundación del Convento de la Encarnación de Ciudad Real», p. 10.

15. AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4599, exp. 9, 1596-1643, «Transcripción de Dolores Aramoni sobre la fundación del Convento de la Encarnación de Ciudad Real», p. 11.

16. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, libro 6, folio 399, 7 de enero de 1596, «Real Cédula expedida en Madrid dirigida a los Oficiales Reales de Guatemala, para que provean al monasterio de monjas de la Encarnación de Chiapa, del vino y aceite necesario para el culto, durante seis años», en Molina, 1997-2004, pp. 775-776.

17. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, folio 400, 7 de enero de 1596, «Real Cédula expedida en Madrid dirigida a los Oficiales Reales de la provincia de Guatemala para que por seis años provea de medicinas a las monjas del monasterio de Chiapa», en Molina, 1997-2004, pp. 776-777.

18. AGI, Audiencia Guatemala, leg. 44B, exp. 18, 6 de febrero de 1597, «Carta del Cabildo secular de Ciudad Real de Chiapa, reiterando la necesidad de un convento de monjas en dicha ciudad», fol. 1.

19. Flores Ruiz, 1978, p. 92.

20. AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4599, exp. 9, 1596-1643, «Transcripción de Dolores Aramoni sobre la fundación del Convento de la Encarnación de Ciudad Real», pp. 4-7.

21. AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4599, exp. 9, 1596-1643, «Transcripción de Dolores Aramoni sobre la fundación del Convento de la Encarnación de Ciudad Real», p. 10.

arreglos necesarios para el establecimiento del convento²². Después de su muerte, en 1602, el obispado de Chiapa y Soconusco se mantuvo vacante hasta 1609, lo que parece haber contribuido al lento proceso fundacional del convento.

Aunque ya se tenía el espacio, no había suficientes trabajadores, ni materiales para la obra. El Cabildo de Ciudad Real informó, entre 1606 y 1607, que los materiales eran caros y escasos. Según los documentos estudiados por Sidney David Markman, fue «casi imposible obtener materiales tan sencillos como hierro para la reja del coro bajo que daba a la iglesia»²³. Además, el dinero disponible para pagar salarios era poco y para hacer la obra debían recurrir a los indios «por no haber oficiales españoles en aquella ciudad» y, al acudir a aquellos, decían, la obra era más lenta, pues se les consideraba «espaciosos», es decir, que trabajaban lento y pausado²⁴. Debido a la falta de recursos, los vecinos de la ciudad colaboraron para la construcción del convento²⁵. Las donaciones fueron de 8.500 pesos en los primeros años²⁶; más tarde, el pago de ese dinero fue incierto, «por ser algunos [vecinos] muy viejos y otros no poderlo pagar», según le escribió al rey el obispo fray Tomás de Blanes en una carta de 1612²⁷.

En 1609 la Audiencia de Guatemala, con órdenes de la Corona, mandó al oidor Manuel Ungría Girón informar acerca del estado de la construcción del convento, para determinar si necesitaba la ayuda monetaria que pedía, y para saber si el monasterio estaba en condiciones de recibir a las primeras monjas provenientes de Guatemala. A partir de aquella visita se desarrolló un conflicto entre dicho oidor y el obispo fray Tomás de Blanes. El problema era que el oidor pensaba que se debían traer a las monjas de Guatemala a la brevedad, mientras que el obispo estaba convencido de lo contrario, debido a que las condiciones del monasterio no eran suficientes para la clausura que se requería, con todo y que para este momento llevaba doce años de construcción. De esta manera, sin tomar en cuenta la opinión del obispo, y atentos a la del oidor, un grupo de vecinos de la ciudad, junto con el chantre de la Catedral, Gabriel Avendaño, y el prebendado Cristóbal de Velasco, se puso en marcha a Guatemala para ir por las monjas fundadoras²⁸.

Por ello, el oidor le escribió una suerte de disculpa al obispo Blanes que versa así: «Bien conozco que Vuestra Señoría tiene razón de estar sentido por no haber recibido su bendición los que fueron por las monjas, pero yo tengo la culpa de esto y los cabildos ni ellos no, porque les di prisa para que fuesen teniendo por cierto

22. Gómez de la Cruz, 2015, p. 54.

23. Markman, 1984, p. 161.

24. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1606-1607, «Informe del Cabildo de Chiapa acerca del estado del convento de monjas», fol. 1.

25. Guerrero Gómez, 1983, p. 59.

26. Guerrero Gómez, 1983, p. 58.

27. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1612, «Carta del obispo Tomás de Blanes al rey», fol. 1.

28. AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4600, exp. 38, 30 de octubre de 1609, «Acta del Cabildo Eclesiástico referente al poder que otorgan a Gabriel Avendaño para que vaya a Guatemala a traer a las monjas para fundar el Convento de la Encarnación», fol. 1.

que Vuestra Señoría había de aprobar lo hecho»²⁹. En dicha correspondencia el oidor alegaba ante el obispo a favor de su causa insistiendo en que los monasterios solían ser pobres en sus inicios y que «los que dijeron que no le fundase hasta que Su Majestad le hiciese más merced saben poco del estilo [de] Su Majestad en semejantes ocasiones, porque si no está fundado jamás se la hará y estando es muy fácil prorrogarle y aumentarle la [limosna] hecha»³⁰. Y prosigue usando argumentos de otro tipo: «me ha dado grandísima pena el sentimiento general que la gente de esta ciudad, a que he querido siempre mucho, tiene de ver esta novedad [...] y [...] el demonio hace cuanto puede para impedirselo, pero espero en la merced divina que Vuestra Señoría no ha de permitirle que él salga con esta victoria»³¹. No obstante, según Mario Humberto Ruz Sosa, el oidor buscaba «granjearse prebendas», es decir beneficiarse políticamente, con estas acciones a su regreso a España³².

El obispo Blanes respondió al oidor acerca de la clausura que debía tener un monasterio según el Concilio Tridentino, es decir, nunca «abiertos en la forma que éste lo está ni con faltas tan necesarias»³³, y de los inconvenientes de un convento tan pobre, «pues mueren de hambre las monjas». El obispo Blanes resaltó con elocuencia la pobreza de Ciudad Real comparada con la de Guatemala: «acuérdesse Vuestra Merced que [Guatemala] es tierra de mercaderes y tiene presente la Real Audiencia y el señor presidente, y cada día pueden dar nuevas limosnas a los conventos pobres lo que en la misma forma y manera es imposible en la Ciudad Real de Chiapa, que tiene más de nobleza que de mercaderías y está tan lejos como Vuestra Merced sabe del señor presidente»³⁴. El obispo opinaba además, que el dinero es insuficiente para la construcción, manutención y vestimenta de las monjas y sus criadas, así como para el pago de los salarios del sacristán, la mandadera o el procurador, el mayordomo y el capellán³⁵.

Pese a ello, el 1 de marzo de 1610, a medio día, tres monjas del Monasterio de la Purísima Concepción de Guatemala, de la orden de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora llegaron a la provincia de Chiapa: sor María de la Concepción, sor Inés del Espíritu Santo y sor María de Santa Ana³⁶. Entre los planes del oidor estaba el de «traer a las monjas por el río hasta Chiapa de Indios [hoy Chiapa de Corzo],

29. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1 de diciembre de 1609, «Carta del oidor Manuel de Ungría Girón al obispo de Chiapa», fol. 4.

30. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1 de diciembre de 1609, «Carta del oidor Manuel de Ungría Girón al obispo de Chiapa», fols. 1-2.

31. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1 de diciembre de 1609, «Carta del oidor Manuel de Ungría Girón al obispo de Chiapa», fols. 3-4.

32. Ruz Sosa, 1989, p. 56.

33. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de diciembre de 1609, «Carta del obispo fray Tomás Blanes en respuesta a Manuel de Ungría Girón», fol. 2.

34. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de diciembre de 1609, «Carta del obispo fray Tomás Blanes en respuesta a Manuel de Ungría Girón», fol. 3.

35. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de diciembre de 1609, «Carta del obispo fray Tomás Blanes en respuesta a Manuel de Ungría Girón», fols. 3-4.

36. Trens, 1956, p. 181.

haciéndoles hacer en él los regocijos y caracolas que los indios acostumbraban»³⁷, entre otras formas de fiesta, pero finalmente, por orden del obispo, se les llevaría sin detenerse en Chiapa, so pena de excomunió³⁸.

El notario público Pedro Ramiro, dejó testimonio de su llegada: don Fructus Gómez Casillas de Velasco, deán de la Catedral, junto con el diácono y subdiácono, y los frailes de Santo Domingo, hicieron procesión con una cruz desde la Catedral hasta la iglesia de San Sebastián, cantando el *Te Deum Laudamus*. Allí los esperaban los frailes de San Francisco, las monjas, el Deán y fray Juan Díaz, dominico, calificador del Santo Oficio de la Inquisición y vicario de las monjas, quienes hicieron procesión «hasta llegar a las casas de doña Francisca de la Tovilla, a donde está hecho el dicho monasterio para las dichas monjas en el inter que se acaba el suyo propio»³⁹. Otros historiadores mencionan que el acomodo temporal se les dio en la finca del maestro de campo Sebastián de Olivera Ponce de León⁴⁰, pero el hecho es que no llegaron a su convento. Al parecer se mudaron al año siguiente de su llegada, en 1611, pues para este momento había en el convento 15 monjas, según un informe del deán de la catedral, Fructus Gómez⁴¹.

En 1612, el obispo escribió al rey acerca de los contratiempos que sufría el convento⁴². Aunque consideró que estaba «en un muy lindo sitio, apacible y santo»⁴³, todavía faltaba el campanario, la cocina, la despensa, los lavatorios y *enlasillar* el edificio, además de que: «todo el convento alto y bajo tiene también necesidad de *enlasillarse*⁴⁴, levantar las cercas que están bajas y hacer repartimiento de cuenta, gallineros y corrales»⁴⁵, lo que podría costar «de seis a siete mil pesos de *tipusque*»⁴⁶. Además, una de las mayores faltas durante largo tiempo fue el «agua de pie», o sea, el agua corriente. Mientras no existió este servicio, se solía traer con caballos, «cosa de mucha costa e incomodidad y no pequeña indecencia por la

37. Ruz Sosa, 1989, pp. 56-57.

38. Ruz Sosa, 1989, pp. 56-57.

39. «Testimonio de la entrada de las monjas fundadoras de esta ciudad, a primero de marzo de 1610 años», en *Boletín del Archivo Histórico Diocesano*, San Cristóbal de las Casas, núm. 2, p. 17.

40. María Elena Guerrero Gómez así lo menciona, y ella se basa a su vez en el libro de Eduardo Flores Ruiz, *Rincones de Historia de la calle de las monjas*. Ver Guerrero Gómez, 1983, p. 66.

41. Documento citado en Viqueira, 1994, p. 217: AGI, México, 3102, exp. 1, fols. 40-47. [Informe de don Fructus Gómez, deán de la catedral de Chiapas.] Ciudad Real, 1 de octubre 1611.

42. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1 de diciembre de 1609, «Carta del oidor Manuel de Ungría Girón al obispo de Chiapa», fol. 1.

43. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de junio de 1618, «Carta de fray Juan de Sandoval y Zapata, obispo de Chiapa, al rey», fol. 3.

44. El obispo quizás se refería a los sillares o sillarejos (piedras labradas) de los que se componían algunos de sus muros; tal vez querría decir «enladrillarse» y hablaba de los suelos del convento, generalmente de ladrillo; o posiblemente hacía referencia a la lacería de los techos de madera, propios de este contexto.

45. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de junio de 1618, «Carta de fray Juan de Sandoval y Zapata, obispo de Chiapa, al rey», fol. 2.

46. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 9 de marzo de 1618, «Relación del Convento de la Encarnación del alcalde mayor Pedro de Urbina Cervera al rey», fol. 2. // *Tepotztli* significa «cobre» en náhuatl, y tras la llegada de los españoles, metal no precioso en general. Los «pesos de tepuzque», o tipusque, tienen una aleación de cobre y son de valor menor, que fue variando. En 1536 tenía una paridad de 272 maravedíes.

continuación de entrar y salir [de] los que la acarrearán por la puerta reglar (la entrada hacia el espacio de clausura) y se ha de traer esta agua de fuera de la ciudad poco menos de una legua de distancia y es cosa forzosa e inexcusable y tendrá de costo el traerla mil pesos»⁴⁷.

A pesar de que la obra del convento tuvo los obstáculos y carestías mencionadas, seis años después de la llegada de las monjas guatemaltecas, en 1616, había 24 religiosas «en grande clausura y santidad»⁴⁸, número que representa el 10% de aquellas 236 doncellas que esperaban, según el informe del Cabildo en 1595, su entrada al convento. El número máximo de monjas durante el siglo xvii fue de 50, por lo que se puede asumir que el convento tenía una alta demanda que no podía satisfacer por la falta de recursos, tanto para mantener un determinado número de monjas dentro del convento, como para pagar la dote de las que entraban. Aunque las mujeres que se aceptaron en él solían ser hijas o descendientes de españoles, una relación del convento hecha por el alcalde ordinario Pedro de Urbina matizaba esta regla: «las religiosas de este convento son y serán las que entrasen todas o la mayor parte descendientes de los tales [españoles]»⁴⁹. Lo que confirma que ingresaron mestizas, las que podían pagar la dote, mientras que las indias y negras vivieron dentro de las paredes del convento al servicio de las religiosas⁵⁰. Es probable que las criollas, y algunas mestizas bien posicionadas en la sociedad de Ciudad Real, hayan entrado como monjas de velo negro (monjas de coro), mientras que la mayor parte de mestizas lo hayan hecho como monjas de velo blanco (legas)⁵¹.

El convento en su interior fue reflejo de las mezclas biológicas y culturales de Ciudad Real —pues convivieron mujeres criollas, mestizas, indias y negras— así como de su elitismo y organización estamental. Según varios documentos del Archivo General de Indias y del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas, el convento se mantuvo pobre y con cortas limosnas durante todo el siglo xvii. Además, en las décadas siguientes a su fundación dos fuertes inundaciones afectaron a la ciudad y al convento en lo material; sin embargo, durante este tiempo la población del mismo creció, lo que quizás dé cuenta de su papel de amparo hacia las mujeres de su sociedad, no obstante los obstáculos. Aunque con incidencias, la institución sobrevivió este periodo, y los siglos siguientes se mantuvo con mejor economía y vitalidad, hasta su cierre entrado el siglo xix. Para los años fundacionales aquí estudiados sólo existen los papeles escritos por la pluma de los obispos, el cabildo español y los funcionarios reales; sin embargo, con el tiempo, y especial-

47. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 9 de marzo de 1618, «Relación del Convento de la Encarnación del alcalde mayor Pedro de Urbina Cervera al rey», fol. 2. // La obra de agua estaba empezada más no terminada en 1649. «Memorial del Convento de la Encarnación para la prórroga de su limosna real», 23 de septiembre de 1649, AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 2, exp. 109, fol. 1.

48. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1616, «Informe del obispo Juan de Zapata y Sandoval acerca del estado del Convento de la Encarnación», fol. 1.

49. AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 9 de marzo de 1618, «Relación del Convento de la Encarnación del alcalde mayor Pedro de Urbina Cervera al rey», fol. 4.

50. En los documentos se habla de «mozas indias», o de «criadas negras». Ver Gómez de la Cruz, 2015, p. 89.

51. Gómez de la Cruz, 2015, p. 77.

mente durante los siglos XVIII y XIX, la voz de las mujeres que habitaban el convento aparece con más frecuencia en los documentos, mismos que aprovecharé en la continuación de este estudio.

DOCUMENTOS

- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 28 de enero de 1567, «Carta del obispo Tomás de Casillas al rey, pidiendo se dé licencia para la fundación de un convento de monjas», 2 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1606-1607, «Informe del Cabildo de Chiapa acerca del estado del convento de monjas», 16 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1 de diciembre de 1609, «Carta del oidor Manuel de Ungría Girón al obispo de Chiapa», 5 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de diciembre de 1609, «Carta del obispo fray Tomás Blanes en respuesta a Manuel de Ungría Girón», 4 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1612, «Carta del obispo Tomás de Blanes al rey», 2 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 1616, «Informe del obispo Juan de Zapata y Sandoval acerca del estado del Convento de la Encarnación», 1 fol.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 9 de marzo de 1618, «Relación del Convento de la Encarnación del alcalde mayor Pedro de Urbina Cervera al rey», 5 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 161, 3 de junio 1618, «Carta de fray Juan de Sandoval y Zapata, obispo de Chiapa, al rey», 5 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 2, 23 de septiembre de 1649, «Memorial del Convento de la Encarnación para la prórroga de su limosna real», 2 fols.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 394, libro 4, 18 de febrero de 1568, «Real cédula expedida en Madrid, a 18 de febrero de 1568, dirigida al Presidente y los oidores de la Audiencia de Guatemala sobre que informen si se debe hacer casa en la ciudad de Chiapa, donde se puedan recoger las doncellas pobres», fol. 383, en Carlos Molina Argüello (dir. y comp.), *Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central*, vol. IX, ed. Bibiano Torres Ramírez, Managua, BCN, 2002, pp. 68-69.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, libro 6, 20 de febrero de 1583, «Real Cédula expedida en Montemar dirigida al Presidente de la Audiencia de Guatemala y al obispo de la dicha provincia, para que informen sobre la licencia que solicita la ciudad de Chiapa para hacer un monasterio de monjas», fol. 113v, en Molina Argüello, *Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central*, vol. IX, pp. 773-774.

- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, libro 6, folio 395, 30 de noviembre de 1595, «Real Cédula expedida en El Pardo dirigida al Presidente de la Audiencia de Guatemala sobre la fundación de un convento en la ciudad de Chiapa», en Molina Argüello, *Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central*, vol. IX, pp. 774-775.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, libro 6, folio 399, 7 de enero de 1596, «Real Cédula expedida en Madrid dirigida a los Oficiales Reales de Guatemala, para que provean al monasterio de monjas de la Encarnación de Chiapa, del vino y aceite necesario para el culto, durante seis años», en Molina Argüello, *Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central*, vol. IX, pp. 775-776.
- AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 395, folio 400, 7 de enero de 1596, «Real Cédula expedida en Madrid dirigida a los Oficiales Reales de la provincia de Guatemala para que por seis años provea de medicinas a las monjas del monasterio de Chiapa», en Molina Argüello, *Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central*, vol. IX, pp. 776-777.
- AGI, Audiencia Guatemala, leg. 44B, exp. 18, 6 de febrero de 1597, «Carta del Cabildo secular de Ciudad Real de Chiapa, reiterando la necesidad de un convento de monjas en dicha ciudad», 2 fols.
- AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4600, exp. 38, 30 de octubre de 1609, «Acta del Cabildo Eclesiástico referente al poder que otorgan a Gabriel Avendaño para que vaya a Guatemala a traer a las monjas para fundar el Convento de la Encarnación», 1 fol.
- AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4599, exp. 9, 1596-1643, «Transcripción de Dolores Aramoni sobre la fundación del Convento de la Encarnación de Ciudad Real», 14 fols.
- «Testimonio de la entrada de las monjas fundadoras de esta ciudad, a primero de marzo de 1610 años», en Boletín del Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de las Casas, núm. 2, 1982, pp. 5-13.

BIBLIOGRAFÍA

- Ciudad Suárez, María Milagros, *La orden concepcionista en la Audiencia de Guatemala: siglos XVI-XVII*, Sevilla, CSIC, s. a.
- Flores Ruiz, Eduardo, *La fundación de San Cristóbal de Las Casas*, Chiapas, UNACH, 1978.
- Gómez de la Cruz, Magdalena, *El convento femenino de la Encarnación de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 1610-1867*, Tesis de Licenciatura, Chiapas, UNACH, 2015.

- Guerrero Gómez, María Elena, *Importancia del convento de la Encarnación de Ciudad Real, Chiapas*, Tesis de Licenciatura, México, D. F., UNAM / FFYL, 1983.
- Markman, Sidney David, *Architecture and Urbanization in Colonial Chiapas, Mexico*, Philadelphia, The American Philosophical Society, 1984.
- Muriel, Josefina, «Conventos de monjas en la Nueva España», Tesis de Maestría, México, D. F., UNAM, 1946.
- Nájera Coronado, Martha Ilia, *La formación de la oligarquía criolla en Ciudad Real de Chiapa. El caso de Ortés de Velasco*, México, D. F., UNAM, 1993.
- Ruz Sosa, Mario Humberto, *Chiapas colonial: dos esbozos documentales*, México, D. F., UNAM, 1989.
- Trens, Manuel B., *Bosquejos históricos de San Cristóbal de Las Casas*, México, D. F., s. i., 1956.
- Viqueira, Juan Pedro, *Cronotopología de una región rebelde. La construcción histórica de los espacios sociales en la Alcaldía Mayor de Chiapas (1520-1720)*, Tesis doctoral (versión en español), París, EHESS, 1994.